

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0182-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de octubre de 2019

VISTO, el Oficio N° 138-VPA-UNCA-2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 034-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 79 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “*Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde*”. Y en su artículo 83 dispone que: “*La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad*”;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en adelante el Reglamento;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0182-2019/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0180-2019/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2019, se aprobó la Convocatoria y las Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 138-VPA-UNCA-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, solicitó la designación del Jurado Calificador propuesto, a fin que se encargue de la evaluación y selección de los postulantes al Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA;

Que, el artículo 30 del Reglamento establece que; “El Jurado Calificador es designado por el Consejo Universitario y está conformado por tres miembros (docentes universitarios en ejercicio), actuando el docente de mayor antigüedad como Presidente y los otros dos como Secretario y Miembro, respectivamente. El Jurado Calificador es el responsable de llevar a cabo el proceso del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente Universitaria”;

Asimismo, la única disposición complementaria del Reglamento, prescribe que: “La UNCA, a falta de Docentes Ordinarios, puede designar a los miembros del Jurado Calificador para el proceso de Concurso Público, a docentes de otras universidades nacionales del País”.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 034-2019 de fecha 14 de octubre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DESIGNAR al Jurado Calificador, propuesto por el Vicepresidente Académico, mediante oficio N° 138-VPA-UNCA-2019 de fecha 14 de octubre de 2019; a fin que cumpla con evaluar y seleccionar a los postulantes del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 22 y el artículo 30 del Reglamento;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto y Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría de la UNCA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jurado Calificador para el Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA, que está integrado por:

1. Dr. MIGUEL EDUARDO HURTADO GASTAÑADUI
2. Dr. JOSE LUIS SILVA VILLANUEVA
3. Dr. MARCO ANTONIO SILVA LINDO





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0182-2019/CO-UNCA

Propuesto por el Vicepresidente Académico, mediante oficio N° 138-VPA-UNCA-2019 de fecha 14 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web y panel institucional de la UNCA, en cumplimiento del cronograma establecida en las Bases del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dr. Miguel Eduardo Hurtado Gastañadui, Dr. José Luis Silva Villanueva y Dr. Marco Antonio Silva Lindo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. Miguel Angel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Jarlet Torres Amado
SECRETARÍA GENERAL

